



BOP Cáceres. Inserción de anuncios

Registro de autoridades y funcionarios facultados para el envío y la firma de las órdenes de inserción de anuncios en el BOP Cáceres

DATOS DE LA ENTIDAD

SECCIÓN:

GRUPO:

C.I.F.:

ENTIDAD:

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

N.I.F.:

CARGO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y con el artículo 14 del Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP Nº 182 de 21 de Septiembre de 2016), se faculta a la persona que se registra en este documento, para que inserte anuncios de la entidad arriba indicada.

DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA

N.I.F.:

NOMBRE:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

CORREO-E:

SEXO:

CONCESIONES

Las concesiones públicas deben, en función del alcance de la propia concesión, indicar si publican en nombre de la entidad concesionada o en su propio nombre, además deben aportar certificado vigente de la concesión y duración de la misma.

TITULARIDAD DE LA PUBLICACIÓN:

ACEPTACIÓN Y FIRMA

Lo que firmo a los sólo efectos de proceder a su alta en el Sistema de solicitud de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la fecha y lugar indicados.

Fdo.: Responsable de la Entidad / Unidad Administrativa

Instrucciones

Clasificación: Sección y Grupo

SECCION I: Administración Local.

- Diputación Provincial de Cáceres y Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Ayuntamientos de la Provincia de Cáceres.
- Otros ayuntamientos
- Otras Entidades Locales (mancomunidades y entidades locales de ámbito inferior al municipio).

SECCIÓN II: Administración Autonómica.

- Administración regional de Extremadura.
- Otras administraciones regionales

SECCIÓN III: Administración General del Estado

- Ministerios
- Delegaciones y subdelegaciones del gobierno
- Juntas electorales

SECCIÓN IV: Administración de Justicia

- Tribunales superiores de justicia
- Tribunales de Primera Instancia
- Tribunales de lo Penal
- Tribunales de lo Contencioso - Administrativo

SECCIÓN V: Otros anuncios oficiales.

En esta sección se insertarán los anuncios procedentes de Entidades, Sociedades, Organismos Autónomos e Instituciones que dependan de las distintas Administraciones Públicas y que no tengan cabida en los apartados anteriores.

SECCIÓN VI: Anuncios particulares.

En esta sección se insertarán los anuncios que no deban ser publicados en ninguna de las secciones anteriores

- Sociedades mercantiles
- Asociaciones
- Cooperativas
- Colegios profesionales
- Comunidades de propietarios
- Comunidades de regantes
- Notarías.
- Concesiones administrativas
- Otras entidades

Entidad

Nombre de la consejería, E.L.M., instituto, nombre de juzgado o nombre con el que desea publicar dentro de la entidad matriz.

Concesiones

Titularidad de la publicación:

- En su nombre
- En nombre de la concesionaria
- En los dos casos anteriores